

OVALLE, 03 JUN. 2009

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre las Bases Generales de Administración del Estado, La Resolución Exenta No 272 de Junio de 2002 de la Intendencia Regional ; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República , y el convenio suscrito en fecha 16.02.09 entre MIDEPLAN, SERPLAC Región de Coquimbo y esta Gobernación Provincial, para el **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PROVINCIAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN"** aprobado por Resolución Exenta N° 147 de 17.02.09. del Ministerio de Planificación, el **MARCO OPERATIVO DEL PROGRAMA**, aprobado por el Ministerio de Planificación en Res. Exta. N° 129 de 22.01.09. ,

CONSIDERANDO,

Las Adquisiciones ID N°s 1343-11-L109 ; 1343-12-L109 ; 1343-13-L109 ; 1343-14-L109 y 1343-15-L109, publicadas el 24.04.09., para la adquisición del servicio de traslado de apoyos familiares de las comunas de Ovalle, Río Hurtado, Monte Patria, Combarbalá, y Punitaqui; las Actas de Deserción de la misma, dictadas en consideración a que no se presentaron oferentes, de fecha 29.04.09., publicada en el Portal del Mercado Público, y la necesidad de adquirir, con carácter de urgente, los servicios de traslado aludidos, y en uso de las facultades legales inherentes a mi cargo,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333 /

- 1.- AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** en la adquisición del servicio de transporte de pasajeros, para el traslado de Apoyos Familiares de las cinco comunas de la provincia, entre las dependencias municipales y los destinos que autorice la Coordinadora Provincial del Programa; fundado en la verificación de la causal del artículo 9 de la Ley de Compras Públicas, Ley 19.886.
- 2.- CONSIGNENSE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN,** en el Sistema de Información , de acuerdo a la forma que Chile Compra tenga dispuesto al efecto.
- 3.- SOLICITENSE TRES COTIZACIONES,** a empresas del rubro en el territorio, en la forma y condiciones expresadas en el llamado a Licitación

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURÍDICA
GOB .PROV .DE LIMARI
HG/MJDL/map.



IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO